



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00502477-NEU-DESP#MS - LIC. PÚBL.- ADQ. AUTOCLAVES AUTOMÁT. A VAPOR-HTAL. PICÚN LEUFÚ Y SENILLOSA.

VISTO:

El EX-2021-00502477-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-052638/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la adquisición de **DOS (2) AUTOCLAVES AUTOMÁTICAS A VAPOR**, con destino al Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, y al Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que el equipamiento será destinado a los Servicios de Esterilización de los Hospitales mencionados;

Que resulta necesaria su reposición ya que actualmente los equipos han agotado su vida útil;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 21758, elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero, previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia de oferentes;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1°, inciso a), y en el Artículo 2°, inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95 de la Ley 2141 de

Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **DOS (2) AUTOCLAVES AUTOMÁTICAS A VAPOR**, con destino al Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, y al Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en **PLIEG-2021-01009093-NEU-ADM#MS** y en **PLIEG-2021-01050391-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, y a fijar lugar, fecha y hora de apertura.

Artículo 5º: El gasto estimativo de la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 41. "RED DE INGENIERÍA CLÍNICA "

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$14.000.000.-

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.